

**CONTRATO ADMINISTRATIVO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 38-2017-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----**

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guion cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **"INACIF"** y/o **"EL CONTRATANTE"**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE**



AGUILAR de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, secretaria ejecutiva, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y cuatro setenta y tres mil doscientos siete cero ciento uno (1654 73207 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, kilómetro quince punto cinco (15.5), Ruta al Pacífico, Villa Nueva del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos cuatro mil setenta guión uno (504070-1), calidad que acredito con acta notarial faccionada el nueve de enero de dos mil quince, por la Notaria Jessica Alejandra Gudiel Herrera e inscrita en el Registro Mercantil bajo el registro número cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos dos (441402), folio ochocientos treinta y ocho (838), del libro trescientos sesenta y ocho (368) de Auxiliares de Comercio, de fecha catorce (14) de enero de dos mil quince (2015), que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 de su Reglamento y normas conexas, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Documentos de Cotización, Notas Aclaratorias y la Oferta presentada por el Contratista; contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dieciséis guión dos mil diecisiete (INACIF-16-



2017), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: seis millones novecientos cincuenta mil seiscientos treinta y nueve (6950639), se formó el expediente respectivo. Luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, mediante acta número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) del nueve (9) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), adjudicó en forma parcial a mi representada los servicios de mantenimiento para vehículos propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Por su parte, la Dirección General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero noventa guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000090-2017) del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Cotización bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, especificaciones generales y disposiciones especiales que se establecen en este contrato administrativo, documentos de cotización, la oferta presentada y el acta de adjudicación, por un monto total de **TRESCIENTOS**



SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 307,919.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio. -----

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las características, contenidas en las disposiciones especiales, especificaciones técnicas y especificaciones generales, que forman parte de los documentos de cotización, así como la oferta presentada oportunamente y acta de adjudicación, las cuales se describen a continuación: -----

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Yo, EL CONTRATISTA, me comprometo a que los servicios cumplan con lo siguiente, de acuerdo con lo que establece el acta de adjudicación número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017): -----

CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA	
		Precio unitario (en quetzales)	Precio total (en quetzales)
60	Servicios de mantenimiento preventivo menor para automóvil sedan Toyota Yaris, según especificaciones técnicas.	282.00	16,920.00
15	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para automóvil sedan Toyota Yaris, según especificaciones técnicas.	1,634.00	24,510.00
20	Servicios de mantenimiento preventivo menor para automóvil sedan Toyota Corolla, según especificaciones técnicas.	282.00	5,640.00
5	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para automóvil sedan Toyota Corolla, según especificaciones técnicas.	1,634.00	8,170.00

2	Servicios de mantenimiento preventivo menor para automóvil Sedan Nissan Sentra, según especificaciones técnicas.	282.00	564.00
1	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para automóvil Sedan Nissan Sentra, según especificaciones técnicas.	632.00	632.00
8	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Camioneta Toyota Prado, según especificaciones técnicas.	403.00	3,224.00
6	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Camioneta Toyota Prado, según especificaciones técnicas.	1,040.00	6,240.00
4	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Camioneta Toyota Fortuner, según especificaciones técnicas.	372.00	1,488.00
3	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Camioneta Toyota Fortuner, según especificaciones técnicas.	622.00	1,866.00
1	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Camioneta Toyota Fortuner, según especificaciones técnicas.	2,057.00	2,057.00
8	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Pick Up Dodge Dakota, según especificaciones técnicas.	403.00	3,224.00
6	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Pick Up Dodge Dakota, según especificaciones técnicas.	853.00	5,118.00
2	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Pick Up Dodge Dakota, según especificaciones técnicas.	2,084.00	4,168.00
8	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Pick Up Nissan D21, según especificaciones técnicas.	312.00	2,496.00
6	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Pick Up Nissan D21, según especificaciones técnicas.	687.00	4,122.00
2	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Pick Up Nissan D21, según especificaciones técnicas.	1,960.00	3,920.00
4	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Pick Up Isuzu KB, según especificaciones técnicas.	390.00	1,560.00
3	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Pick Up Isuzu KB, según especificaciones técnicas.	653.00	1,959.00
1	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Pick Up Isuzu KB, según especificaciones técnicas.	1,883.56	1,883.56
8	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Pick Up Mitsubishi L200, según especificaciones técnicas.	390.00	3,120.00
2	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Pick Up Mitsubishi L200, según especificaciones técnicas.	1,883.00	3,766.00
176	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Pick Up Toyota Hilux, según especificaciones técnicas.	411.94	72,501.44
44	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Pick Up Toyota Hilux, según especificaciones técnicas.	1,895.00	83,380.00





24	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Jeep Suzuki Jimny, según especificaciones técnicas.	282.00	6,768.00
18	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Jeep Suzuki Jimny, según especificaciones técnicas.	644.00	11,592.00
6	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Jeep Suzuki Jimny, según especificaciones técnicas.	1,778.00	10,668.00
8	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Microbús Toyota Hiace, según especificaciones técnicas.	372.00	2,976.00
2	Servicios de mantenimiento preventivo mayor completo para Microbús Toyota Hiace, según especificaciones técnicas.	1,807.00	3,614.00
14	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Camión IZUSU NQR, según especificaciones técnicas.	698.00	9,772.00
Total en quetzales			307,919.00

B) ASPECTOS A CUBRIR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Yo, EL CONTRATISTA, me comprometo a que mi representada cumpla con las siguientes obligaciones, estipuladas en el el acta de adjudicación número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), así como los documentos de Cotización: -----

"ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR: SERVICIO MENOR MÚLTIPLOS DE 5,000 KILOMETROS
<ul style="list-style-type: none"> a. Cambio de aceite de motor, según recomendación de fábrica (ver tabla 1.1 según línea de vehículo). b. Cambio de filtro de aceite, según recomendaciones del fabricante. c. Revisión y limpieza de filtro de aire. d. Revisión de niveles de fluidos y su condición. e. Revisión de filtro de aire acondicionado cuando aplica. f. Revisión y limpieza de Sistema de Frenos. g. Revisión y Reajuste de Sistema de Dirección h. Revisión y ajuste de Sistema de Suspensión. i. Revisión de Sistema Eléctrico incluye batería. j. Revisión de Neumáticos. k. Revisión y Calibración de Freno de Mano l. Revisión y holgura de clutch m. Revisión de guardapolvos. n. Revisión de Cojinete de ruedas ñ. Revisión de Tubería de Escape. o. Lavado del vehículo".

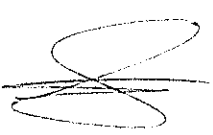
**"ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERMEDIO:
SERVICIO INTERMEDIO MÚLTIPLO DE 10,000 KILOMETROS**

- a. Cambio de aceite de motor (ver tabla 1.1 según línea de vehículo).
- b. Cambio de filtro de aceite, según recomendaciones del fabricante.
- c. Cambio de filtro de Aire.
- d. Revisión de niveles de fluidos y su condición
- e. Revisión y ajuste de fajas
- f. Cambio de bujías cuando aplique.
- g. Revisión y limpieza de Sistema de Frenos.
- h. Revisión y Reajuste de Sistema de Dirección
- i. Revisión y Reajuste de Sistema de Suspensión
- j. Revisión y Calibración de Freno de Mano
- k. Revisión y holgura de clutch
- l. Revisión de Sistema Eléctrico incluye batería.
- m. Revisión y rotación de neumáticos.
- n. Revisión de Nivel de aceite de Transmisión.
- ñ. Revisión de Nivel de aceite de transfer cuando aplique
- o. Revisión de Nivel de aceite de diferenciales
- p. Revisión de Transmisión.
- q. Lubricación de Chapas y Puertas
- r. Lubricación de guías de ventanas.
- s. Revisión de plumillas
- t. Revisión de guardapolvos
- u. Revisión de Tubería de Escape
- v. Revisión de filtro de aire acondicionado cuando aplica.
- w. Revisión de Cojinete de ruedas
- x. Revisión de mangueras de Enfriamiento.
- y. Lavado completo".

**"ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
MÚLTIPLOS DE 40,000 KILOMETROS**

MOTOR

- a. Cambio de aceite de motor (ver tabla 1.1 según línea de vehículo).
- b. Cambio de filtro de aceite, según recomendaciones del fabricante
- c. Cambio de filtro de Aire.
- d. Revisión de niveles de fluidos y su condición
- e. Revisión o cambio de fajas
- f. Cambio de bujías cuando aplique
- g. Limpieza de terminales de baterías
- h. Reemplazo de Filtro de combustible.
- i. Calibración de Válvulas".





"CHASIS Y CARROCERIA

- a. *Revisión y limpieza de Sistema de Frenos.*
- b. *Revisión y reajuste de sistemas de dirección*
- c. *Revisión y Reajuste de Sistema de Suspensión*
- d. *Revisión y Calibración de Freno de Mano*
- e. *Revisión y holgura de clutch*
- f. *Revisión de Sistema Eléctrico incluye batería.*
- g. *Revisión y rotación de neumáticos.*
- h. *Revisión de Transmisión*
- i. *Lubricación de chapas y puertas.*
- j. *Lubricación de guías de Ventanas.*
- k. *Revisión y Funcionamiento de Doble Transmisión cuando aplique.*
- l. *Revisión y ajuste de chorritos.*
- m. *Revisión de Guardapolvos.*
- n. *Revisión de tuberías de Escape.*
- ñ. *Revisión de filtro de A/C*
- o. *Revisión de Cojinetes de Ruedas.*
- p. *Revisión de mangueras de enfriamiento.*
- q. *Revisión de Flechas.*
- r. *Revisión de plumillas.*
- s. *Lavado y aspirado completo*
- t. *Alineación y balanceo computarizado".*

"CAMBIO DE:

- Reemplazo de aceite de Transmisión*
- Reemplazo de aceite de Transfer cuando aplique*
- Reemplazo aceite de Diferencial.*
- Reemplazo de líquido de Frenos y Clutch*
- Reemplazo de líquido refrigerante".*

C) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Yo, EL CONTRATISTA, me comprometo a que mi representada cumpla con las siguientes obligaciones: **1)** Garantía total por la realización de los Servicios de Reparación, Mantenimiento, Repuestos y Suministros (por el correcto funcionamiento de los trabajos realizados y repuestos instalados), por 3 meses o cinco mil (5,000) kilómetros, cualquiera de los dos que ocurra primero, siempre y cuando el repuesto por el que solicite la garantía no haya sido manipulado por personal ajeno a los mecánicos de Llantas y Reencauches, Sociedad Anónima; **2)** Los repuestos que se le colocaran a los vehículos son nuevos, de marca reconocida en el mercado Guatemalteco, procedencia Japón, por país de origen del vehículo, en el caso de los lubricantes es marca CITGO Americana; **3)** Se consideraron bujías para los vehículos que funcionan con gasolina (No para los Diesel que

serían precalentadores); 4) Solamente se consideró cambio de aceite de caja y transfer para vehículos con caja mecánica. No se consideró cambio de aceite para cajas automáticas; 5) El tiempo para la realización de los servicios es el siguiente: a) Servicio menor: cuatro (4) horas, b) Servicio intermedio: seis (6) horas; c) Servicio mayor: ocho (8) horas; 6) No se consideró el cambio de filtro de gasolina para los vehículos que llevan el mismo sumergido en el tanque de combustible. -----

D) PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR LOS MANTENIMIENTOS: Será a través de un oficio indicando cual servicio corresponde, datos del vehículo, ubicación del mismo (de la capital o del interior), establecer un contacto directo para las coordinaciones, de las dos partes. -----

E) PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS POR SERVICIOS: El procedimiento será la comunicación entre el contacto directo de INACIF con el contacto directo de LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA, llevando la unidad a donde les sea más conveniente y determinar qué fue lo que paso, para poder proceder con dicha garantía si así se determina. -

QUINTA: DEL PLAZO DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 307,919.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, serán pagados a **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentada la factura por la prestación del servicio de cada mantenimiento preventivo que corresponda, acompañada su copia de boleta de servicio firmada por el encargado de



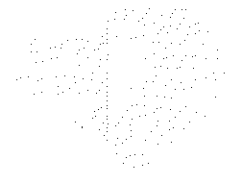


mantenimiento de la coordinación de transportes para el caso de la ciudad de Guatemala y del coordinador de la sede para el caso de departamentales y municipales del INACIF de recibido el servicio a entra satisfacción, la factura debe de contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Servicios Generales y Transportes. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento sesenta y cinco guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-01-00-000-005-000-165-0101-11) por un monto de trescientos siete mil novecientos diecinueve quetzales exactos (Q. 307,919.00); vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto.-----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva.-----

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la entrega acordada en el presente contrato administrativo por



causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad.-----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento así como la Certificación de Autenticidad de la misma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente Contrato Administrativo.-----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender o traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por



escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte podré dar por terminado el contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. **EL INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causas de fuerza mayor, que a juicio del **INACIF** justifique dicha medida. -----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del **INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que



podrían corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos que para que éste Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF, impresas de ambos lados, y la última solo en su anverso.

F. Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A

